



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2021-MDLM-GM

La Molina, 29 de marzo de 2021

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MOLINA

**VISTOS:** El Informe N° 009-2021-MDLM-GDSSC-SOA-SPRG, el Informe N° 089-2021-MDLM-GDSSC-SOA, el Informe N° 017-2021-MDLM-GDSSC, el Informe N° 065-2021-MDLM-GPPDI y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante el D.S. N°016-2016-MINEDU aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: Se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA" el cual constituye una guía útil para dar a conocer los lineamientos, pautas y recomendaciones que servirán para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA en todos los municipios del país. Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA indica que será mediante Planes de trabajo;

Que, mediante la Ordenanza N°398-MDLM se aprueba Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Molina 2020- 2022 "Programa EDUCCA- LA MOLINA";

Que, mediante Informe N° 009-2021-MDLM-GDSSC-SOA-SPRG elaborado por la Coordinadora de Desarrollo Sostenible y Distrito Educador de la Subgerencia de





Municipalidad de La Molina

Operaciones Ambientales con fecha 23 de febrero de 2021, se concluye que se requiere contar con un Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el Año Fiscal 2021; ello, con el objeto de dar cumplimiento a las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental. Además de contribuir a elevar el nivel de educación y cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito de La Molina;

Que, mediante Informe N° 089-2021-MDLM-GDSSC-SOA de fecha 26 de febrero de 2021, la Subgerencia de Operaciones Ambientales, eleva el Informe N° 009-2021-MDLM-GDSSC-SOA-SPRG que, a su vez, adjunta el proyecto de Plan de Trabajo 2021 – Programa EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 017-2021-MDLM-GDSSC de fecha 11 de marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, adjunta el acervo documentario sustentatorio del Plan de Trabajo 2021 – Programa EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 065-2021-MDLM-GPPDI de fecha 25 de marzo de 2021, elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional recomienda la aprobación del Plan de Trabajo 2021 – Programa EDUCCA de la Municipalidad Distrital de La Molina, mediante resolución de Gerencia Municipal;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N°411 /MDLM Ordenanza que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, Modificado por las Ordenanzas N° 388/MDLM, N°395/MDLM y N°397/MLDM;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Molina (Programa Municipal EDUCCA-La Molina) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Molina (Programa Municipal EDUCCA-La Molina).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, así como a su Subgerencia de Operaciones Ambientales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA  
GERENTE MUNICIPAL

